



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 313 DEL 29 DE MAYO DE 2014.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. Nº 634 /

COPIAPO, **09 SET. 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 313 de fecha 29 de mayo de 2014, que ordena ampliar la expropiación del inmueble ubicado en calle Los Carrera Nº 4.867, de la ciudad de Copiapó, de propiedad de don Alex Wilfredo Peralta Araya, Rol de avalúo Fiscal Nº 6450-01, inscrito a fojas 706 vlt. Nº 791 año 1.999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- b) Que involuntariamente en el numeral 4 de la citada resolución, se incurrió en un error al señalar que la Resolución Exenta individualizada en el numeral anterior deba publicarse conforme al artículo 7 del D.L. 2.186 de 1978.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355/76 y el D.S. Nº 75 de fecha 2 de Mayo de 2014, que me nombra Director Transitorio y Provisional de Serviu III Región de Atacama, dicto la siguiente:


RESOLUCION

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta Nº 313 de fecha 29 de mayo de 2014, en su numeral 4 final donde dice "ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE CONFORME EL ART. 7º DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE", debiendo decir: " ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD AL ART. 9 DEL D.L. 2.186 DE 1978.

2.- Déjese establecido que en sus demás cláusulas la Resolución N° 313 de fecha 29 de mayo de 2014, permanecen plenamente vigentes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA. (P Y T)


JBH/DVA/dva

DISTRIBUCION:

- Contraloría Interna Regional
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes